



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.204.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979.
5. Ley Sobre Rentas Municipales.
6. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos.
7. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
8. Memorandum N° 523, de fecha 01 de agosto de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de la patente comercial del Departamento de Rentas Municipales, del contribuyente que se indica.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. **Reynaldo Daniel Mamani Choque**, con Patente Comercial Rol N.º 212024, ha cesado de manera definitiva el ejercicio de su actividad comercial, lo cual ha sido debidamente acreditado mediante declaración Jurada emitida por la misma contribuyente, firmada ante el Notario Público Paulo Cesar Cortes Olguín, Alto Hospicio.
2. Que, el Contribuyente haya dejado de ejercer la actividad comercial, corresponde disponer la anulación y descarga de dicha patente Rol 212024 del sistema computacional de Rentas Municipales, a fin de reflejar la situación real y evitar la generación de cobros improcedentes.

DECRETO:

1.- Descárguese y Anúlese al siguiente rol de Patente Comercial del Sistema Informático del Departamento de Rentas Municipales, respecto a quien ha dejado de realizar actividad comercial en enero del año 2025, siendo acreditado a través de su declaración mensual en S.I.I., todo ello, en razón del Memorando N° 523, de fecha 01 de agosto de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte íntegra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
Reynaldo Daniel Mamani Choque		212024

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la patente comercial no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/nvl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas